

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
(REPÚBLICA ARGENTINA)
Y LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
(ESPAÑA)**

REUNIDOS:

De una parte, D. LUIS JOSÉ CEVASCO, en calidad de Fiscal General Adjunto a cargo del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con domicilio en la Av. Paseo Colón 1333, piso 12º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

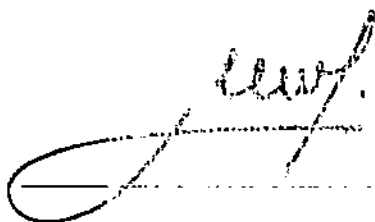
De otra parte, D. ÓSCAR GONZÁLEZ BENITO, en su calidad de Director-Gerente de la Fundación General de la Universidad de Salamanca, con D.N.I. n.º 07.871.935-R y con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud del acuerdo adoptado en la Junta Ordinaria del Patronato de la Fundación General de la Universidad de Salamanca celebrado el 17 de diciembre de 2013, poderes que no le han sido derogados ni modificados.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto,

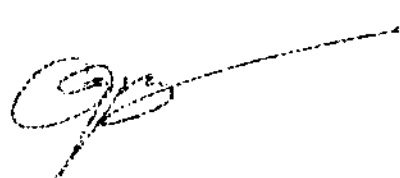
EXFONEN:

Que La Fundación General de la Universidad de Salamanca (en lo sucesivo, FG/USAL) es una institución sin ánimo de lucro que tiene como objetivo primordial cooperar al cumplimiento de los fines de la Universidad de Salamanca, previstos en el artículo segundo de sus Estatutos (Acuerdo 37/2003 de la Junta de Castilla y León, publicados en BOCYL n.º 22, de 3 de febrero de 2003, modificados por Acuerdo 38/2011 de la Junta de Castilla y León, BOCYL n.º 90, de 11 de mayo).

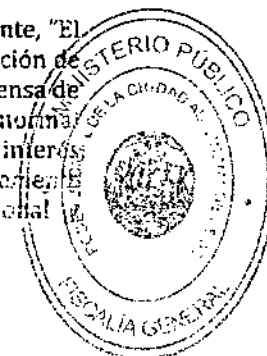
Que el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, "El MPF") tiene como misión institucional la asignada por el artículo 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad, así como velar por la normal prestación del servicio de justicia y procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social. Con el fin de dar cumplimiento a dicha misión, el MPF impulsa e implementa medidas y estrategias de capacitación para mejorar el desempeño institucional y fortalecer el labor de los fiscales y sus respectivos equipos de trabajo.



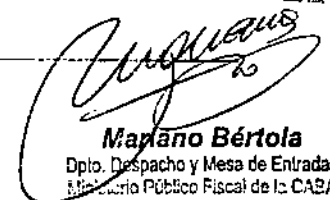
LUIS J. CEVASCO
FISCAL A/C



Página 1 de 1


MINISTERIO PÚBLICO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
FISCALÍA GENERAL

ES COPIA FIEL


Mariano Bértola
Dpto. Despacho y Mesa de Entradas
Ministerio Público Fiscal de la CABA

comunicaciones deberán dirigirse a dicho/a Coordinador/a a la siguiente dirección
teléfono, fax y correo electrónico: -----

Fundación General de la Universidad de Salamanca -----
Departamento de Formación y Congresos -----
Hospedería de Fonseca - Calle Fonseca, 2 -----
37002 - Salamanca (España) -----
Teléfono: (+34) 923 294 679 -----
Fax: (+34) 923 294 702 -----
Correo electrónico: fundacion.postgrado@usal.es -----

Todas las comunicaciones y notificaciones que deriven de este Convenio sólo tendrán
validez cuando sean remitidas por correo postal, vía fax o por correo electrónico y
estén dirigidas a los Coordinadores respectivos en las direcciones indicadas en los
párrafos anteriores. -----

Cualquiera de las Partes podrá cambiar la dependencia responsable, el/ta
Coordinador/a designado/a, la dirección, teléfono, fax o correo electrónico indicados,
notificándolo a la Otra Parte por escrito. -----

QUINTA. -- Disposición financiera. -----

Sin perjuicio de lo que las Partes dispongan en los acuerdos suplementarios suscritos
en virtud de este Convenio, este Convenio por sí solo no implica obligaciones de
carácter financiero para las Partes. -----

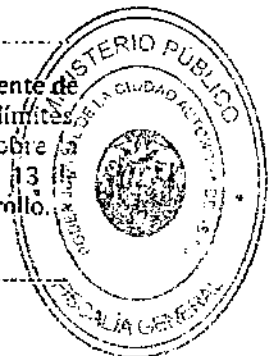
SEXTA. -- De la colaboración entre los firmantes. -----

Las Partes firmantes del presente Convenio colaborarán en todo momento, de
acuerdo con los principios de buena fe y eficiencia, para asegurar la correcta
ejecución del presente. -----

SÉPTIMA. -- Protección de datos de carácter personal. -----

Las partes se comprometen a tratar los datos de carácter personal exclusivamente de
acuerdo con las finalidades previstas en el presente Convenio y dentro de sus límites
de confidencialidad, todo de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la
materia y, en especial, con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, del 13 de
diciembre, de protección de datos de carácter personal y su normativa de desarrollo. -----

OCTAVA. -- Uso de signos distintivos. -----



ES COPIA FIEL


Mariano Bértola
Dpto. Despacho y Mesa de Entradas
Ministerio Público Fiscal de la CAZA

--- Grupo de cinco (5) o más personas 20 por 100 ---

- c) Incorporar el logo o signos distintivos del MPF bajo el concepto de "institución colaboradora" en condiciones no iguales con otras entidades con las que la FG/USAL llegue a acuerdos similares al documentado en el presente convenio. -

El MPF se compromete ante la FG/USAL a realizar las siguientes acciones: -

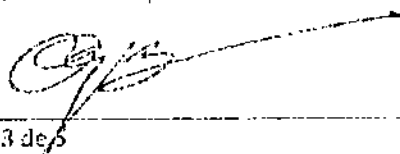
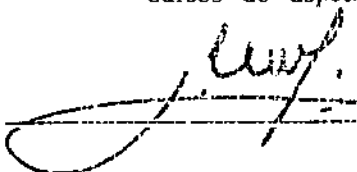
- a) Respecto del proceso de inscripción de los beneficiarios de los descuentos arriba indicados, el/la Coordinador/a indicado en la Cláusula Cuarta del presente Convenio gestionará *on-line* ante la FG/USAL los trámites que sean precisos aportando, de una sola vez, la documentación que sea exigible con carácter general, a través del procedimiento establecido por la FG/USAL. A tal efecto, una de las cartas de recomendación de cada uno de los beneficiarios deberá proceder del responsable del departamento o servicio al que pertenezca en el MPF. -
- b) El pago correspondiente a la matrícula de todos los beneficiarios deberá realizarse en una única transferencia, deducido el descuento que proceda conforme al presente Convenio. -
- c) Ofrecerá difusión de los Cursos de Especialización en Derecho a través de los medios corporativos que a tal efecto disponga, con inclusión de la convocatoria general en las redes sociales de Internet en que participe, romaneando como referencia la información general que ofrezca la FG/USAL. Al comienzo de cada convocatoria, el MPF informará a la FG/USAL de las acciones emprendidas en tal sentido. -

CUARTA.— Coordinación y notificaciones. -

La dependencia responsable dentro del MPF de velar del buen fin del presente Convenio es la Fiscalía General del MPF, quedando en ejecución materialmente encomendada a D.ª Nieves Macchiavelli y/o quien designe a tal efecto el Fiscal General, que actuará como Coordinador/a. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a dicho/a Coordinador/a a las siguientes dirección postal, fax o correo electrónico: -

Fiscalía General del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires -----
Av. Paseo Colón 1333, 12º Piso -----
(C1063ADA) Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Argentina) -----
Teléfono (+54) 11 5299 4487 -----
Fax (+54) 11 5295 2595 int.1001 -----
Correo electrónico fiscgen@fiscalias.gob.ar -----

La dependencia responsable dentro de la FG/USAL de coordinar las actividades de la FG/USAL según este Convenio es su Departamento de Formación y Congresos, quedando a cargo del Sr. D. Eduardo A. Fabián Caparrós, Coordinador General de los Cursos de Especialización en Derecho de la FG/USAL. Las notificaciones y



El uso del logo, pr, marca y demás signos distintivos de la FUNDACIÓN GENERAL de los CED quedará limitado exclusivamente a la difusión y desarrollo de la actividad objeto del presente acuerdo.

Salvo autorización expresa y por escrito, no se autoriza a terceras empresas o entidades relacionadas con el MPF a hacer uso de los signos distintivos de la FUNDACIÓN GENERAL y de los CED.

NOVENA.— De la duración del Convenio.

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de la firma y tendrá una vigencia de tres (3) años. Podrá ser modificado por las partes mediante declaración concorde. Transcurrido este plazo, las partes valorarán la conveniencia de prorrogar el convenio a través del correspondiente acuerdo.

Este Convenio podrá terminarse de mutuo consentimiento o podrá darse por terminado por cualquiera de las Partes mediante notificación escrita a la otra con una antelación no menor a los treinta días.

Los acuerdos que, en desarrollo del presente Convenio, no hubiesen concluido al término del mismo, permanecerán en vigor hasta su finalización, salvo acuerdo previo de las partes.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad de las Partes, firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar de todas sus hojas y a un solo efecto y tenor, en Salamanca (España) y Buenos Aires, respectivamente, a 16 de ENERO de 2014.

FOR EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
Fdo. D. Oscar González Benito
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
FISCALÍA GENERAL

FOR EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
Fdo. D. Luis Cevasco

LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C

ES COPIA FIEL

Mariano Bertola
Dpto. Despacho y Mesa de Entradas
Ministerio Público Fiscal de la CABA

Ministerio Público Fiscal - C.A.B.A.
Registro de Convenios
Convenio N° 3 Año 2017
Fecha 15/2/17

[Handwritten Signature]
Jua. Francisco Vitali
JEFE DE DEPARTAMENTO
Opto. Despacho y Jenes de Entradas
Ministerio Público Fiscal - C.A.B.A.